

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXII

EPOCA III

Núms. 85 - 86

ENERO-FEBRERO  
MARZO-ABRIL  
MEXICO, D. F.  
1974

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS  
GENERALES DEL C.P.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

## Conferencia Interamericana de Seguridad Social



Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## INDICE

Las Causas Generales del Incremento de los Gastos del Seguro de Enfermedad en Materia de Prestaciones Médicas. Clément Michel .....	3
Las Naciones Unidas y los Programas de Planificación Familiar. Luis Olivos .....	21
La Paternidad Responsable y la Atención Médica Integral de la Mujer. Ramiro Molina Cortés .....	41
La Planificación de los Recursos Humanos para la Salud. Ramón Villarreal .....	53
MONOGRAFIAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL .....	61
Seguro de Enfermedad y Maternidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Volumen y Costo de las Prestaciones Médicas. Luis Castelazo Ayala, Alfonso Murillo Guerrero, Eduardo González González .....	63
NOTICIAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL .....	109
Primera Reunión de la Comisión Técnica Permanente de Planificación en las Instituciones de Seguridad Social .....	111
XVIII Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. XXI Sesión del Consejo y XXVI Reunión de la Mesa Directiva ....	115
La Protección de la Juventud y la Seguridad Social, Mesa Redonda, Organización Internacional del Trabajo; Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y Asociación Internacional de la Seguridad Social ....	121
Congreso Conmemorativo del XXX Aniversario de la Iniciación de los Servicios Médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social. Seminarios Médicos Sociales .....	127

**LEGISLACION**



## ARGENTINA

Decreto No. 466, por el que se aprueba el Programa de Seguridad Social, suscripto con fecha 30 de noviembre de 1973, por los Ministerios de Bienestar Social, Economía y Trabajo, la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica.

### PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

VISTO el Programa de Seguridad Social suscripto con fecha 30 de noviembre de 1973 por los Ministerios de Bienestar Social, Economía y Trabajo, la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado documento define principios básicos de la Seguridad Social y establece un programa a cumplir en el más breve plazo posible.

Que la aprobación de dicho Programa señalará una orientación definida de acción, inspirada en los principios de la Justicia Social, de utilidad para todos los Poderes del Estado y sectores de la comunidad nacional comprometidos en la Política Social.

Que a los efectos de implementar las medidas concretas que correspondan para dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Programa de Seguridad Social, resulta conveniente constituir una Comisión integrada con representantes de los sectores interesados.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.—Apruébase el Programa de Seguridad Social suscripto con fecha 30 de noviembre de 1973 por los Ministerios de Bienestar social, Economía y Trabajo, la Confederación General del Tra-

bajo y la Confederación General Económica, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2o.—Dentro de los diez (10) días, el Ministerio de Bienestar Social constituirá una Comisión integrada con representantes del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de la Confederación General del Trabajo y de la Confederación General Económica, que será presidida por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y tendrá por cometido aconsejar, en el más breve plazo posible, las medidas concretas de implementación que correspondan a efectos de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Programa de Seguridad Social

Cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga conveniente, la Comisión podrá en cada caso invitar a participar en los estudios que realice, a las asociaciones de jubilados y pensionados con personería jurídica y a sectores oficiales, gremiales, empresarios y profesionales específicamente interesados. Podrá asimismo requerir la colaboración de organismos públicos y entidades privadas.

ARTICULO 3o.—La Secretaría de Estado de Seguridad Social proporcionará a la Comisión la información que ésta requiera, y le prestará el apoyo administrativo que fuere necesario.

ARTICULO 4o.—El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Bienestar Social, Economía y Trabajo.

ARTICULO 5o.—Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

#### *PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL.*

En atención a la necesidad y urgencia de promover el desarrollo integral de la Seguridad Social y de establecer un programa inspirado en los principios de la Justicia Social, que fije una orientación definida de acción, y

#### CONSIDERANDO QUE:

—La Seguridad Social es un derecho fundamental e inalienable del individuo, que incumbe al Estado hacer efectivo y en cuya realización está comprometida la comunidad nacional.

- La Seguridad Social está dirigida a procurar la protección y seguridad bio-económica del hombre y la familia, frente a las contingencias sociales.
- La Seguridad Social se fundamenta en la solidaridad de toda la población; por lo tanto, los intereses individuales y de grupo deben subordinarse al interés general.
- La solidaridad que fundamenta la Seguridad Social debe asegurar que tengan iguales derechos y obligaciones todos los que se encuentren en iguales circunstancias.
- La Seguridad Social tiene objetivos específicos y definidos, y no debe ser instrumento para procurar solución a situaciones y problemas extraños a esos objetivos.
- Para que la Seguridad Social pueda cumplir su auténtica finalidad, todos los sectores comprometidos en la política social deben asumir la responsabilidad que les corresponde.
- Las obligaciones que impone la Seguridad Social son consecuencia del hecho de haber asumido la sociedad el compromiso de garantizar la protección de sus integrantes y no generan, necesariamente, eventuales derechos.
- El derecho a la percepción de las prestaciones tiene igual jerarquía que el derecho a la percepción del salario; por lo tanto, los aportes y contribuciones que financian las prestaciones tienen la misma jerarquía que el salario.
- La amplitud de la Seguridad Social y su necesaria proyección futura no deben hacer perder de vista su dimensión presente. Los principios de universalidad e integralidad tienen que encauzarse en un proceso de aplicación progresiva.
- Los servicios de la Seguridad Social deben asegurar la inmediatez y la eficiencia como presupuestos necesarios.
- La Seguridad Social necesita de la cooperación de los servicios sociales, como medio de vinculación del sistema con los requerimientos humanos.

#### **SE FIJAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

##### **I.—En el orden de las prestaciones:**

- 1.—Promoción y perfeccionamiento de la legislación en materia de seguridad social.

- 2.—Elevar los haberes de las prestaciones de la seguridad social a montos que signifiquen una efectiva protección contra las contingencias sociales.
- 3.—Adecuar los haberes mínimos de las jubilaciones y pensiones en relación con el salario mínimo vital.
- 4.—Adecuar los regímenes de seguridad social a las características particulares de determinadas actividades, tales como las rurales, del servicio doméstico y otras.
- 5.—Revisión de los regímenes jubilatorios y de retiro que configuran privilegios a favor de determinadas categorías profesionales.
- 6.—Ampliar las asignaciones familiares y extenderlas a los jubilados y pensionados.
- 7.—Otorgamiento a todos los jubilados y pensionados y sus familias de servicios médicos asistenciales y de otros servicios destinados a la promoción y asistencia social.
- 8.—Incorporar al sistema nacional de seguridad social un régimen de protección contra los infortunios del trabajo, que asegure una adecuada rehabilitación o readaptación de los trabajadores.
- 9.—Coordinar y extender los regímenes destinados a promover, proteger y recuperar la salud de los afiliados y sus familiares, especialmente en aquellos sectores que no gozan de adecuada protección.
- 10.—Integrar las prestaciones económicas de maternidad e infancia con la asistencia médica de la madre durante el embarazo, parto y puerperio, y del niño.
- 11.—Establecer un régimen de prestaciones por desempleo coordinado con servicios de empleo y de orientación y capacitación profesionales, sin sustituir las obligaciones de los empleadores en caso de despido arbitrario.
- 12.—Adecuación periódica y automática del haber de las prestaciones, en función de un coeficiente obtenido según las variaciones del nivel general de las remuneraciones.
- 13.—Implantación de servicios sociales, complementarios de las prestaciones que acuerde el sistema nacional de seguridad social.



- 14.—Incorporar al sistema nacional de seguridad social, el régimen de prestaciones no contributivas.
- 15.—Intervención inmediata del servicio de prestaciones no contributivas en caso de denegación de jubilación o pensión, cuando existan antecedentes que acrediten estado de necesidad.
- 16.—Concertación de acuerdos internacionales tendientes a extender los regímenes de reciprocidad en el campo de la seguridad social.

## II.—En el orden financiero y de control:

- 1.—Asegurar la igualdad de condición del Estado, las empresas de propiedad del Estado y los particulares, como obligados de la seguridad social, en el cumplimiento puntual de sus deberes.
- 2.—Asegurar la recaudación mediante una estricta política de inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones; inmediata ejecución judicial de los deudores morosos e inclusión de éstos en registros para información de las instituciones interesadas.
- 3.—Celebración de convenios de corresponsabilidad gremial entre los organismos de seguridad social y asociaciones profesionales de trabajadores y de empresarios, tendientes a perfeccionar los métodos de recaudación y pago de las obligaciones de la seguridad social.
- 4.—Establecer un régimen de actualización de la deuda de los obligados, que asegure el ingreso de los aportes y contribuciones en mora a valores constantes.
- 5.—Establecer un mecanismo de intercambio recíproco de información entre los distintos organismos, con el objeto de eliminar la evasión y el fraude.
- 6.—No instituir moratorias para el pago de deudas con los organismos de seguridad social.
- 7.—Promover la participación activa de los afiliados, prestarios y asociaciones profesionales, en el contralor del cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.

- 8.—Asegurar la inscripción de los obligados desde el comienzo de sus actividades y la remisión permanente de información, a fin de mantener actualizados los registros.
- 9.—Instituir el fondo único de la seguridad social, manteniendo cuentas separadas por regímenes de prestaciones.

### III.—En el orden institucional y administrativo:

- 1.—Establecer un sistema nacional e integral de seguridad social basado en la unidad de conducción, en la centralización de la información y en la descentralización operativa.
- 2.—Organización institucional de la seguridad social a partir de un ente de grado superior, con plena autarquía administrativa y financiera, que tenga a su cargo la conducción, coordinación y supervisión de todos los regímenes que deben integrar el sistema nacional de seguridad social y cuya dirección esté a cargo de representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado.
- 3.—Asegurar celeridad en los trámites y decisiones, simplicidad en los procedimientos, facilidad en la comunicación e inmediatez en las relaciones.